



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 4 de marzo de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 169/2022**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00003690-7/2022 sobre Convenio Marco de Cooperación entre este Consejo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Tribunal Superior de Justicia, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el TEA de referencia tramita el proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre este Consejo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Tribunal Superior de Justicia.

Que la presente actuación tiene su origen en la presentación realizada por la Consejera Titular del Centro de Justicia de la Mujer, Dra. Ana Salvatelli, en razón de la invitación cursada por parte de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para participar de un encuentro de trabajo sobre Políticas Judiciales de Género encabezado por el Presidente del dicho Tribunal, Dr. Horacio Rosatti, el próximo 8 de marzo.

Que, de acuerdo surge de la misiva referida, dicho encuentro tiene como finalidad evaluar en conjunto las políticas de género que se están implementando desde hace más de una década en los poderes judiciales del país y presentar la edición 2022 del Mapa de Género de la Justicia Argentina, proyecto realizado con el aporte de todas las jurisdicciones.

Que, a su vez, en el marco de dicha actividad, la Corte Suprema de Justicia de la Nación propicia la suscripción de sendos convenios marco de cooperación en materia de género, igualdad y diversidad con los poderes judiciales de todo el país, con la finalidad de llevar a cabo actividades que propendan a la mejor realización de los objetivos de las partes.

Que el objeto del convenio, conforme se desprende del proyecto que se acompaña a la presente como ANEXO I, es la vinculación de las partes para favorecer espacios de intercambio y cooperación para el desarrollo de los siguientes propósitos: 1) Sistema de Gestión de Oficina de Violencia Doméstica, 2) Sistema Intermedio de Gestión de Datos y Evaluación de Riesgo en materia de Violencia Doméstica, 3) Programa de capacitación para el cumplimiento de la Ley N° 27.499 Ley Micaela de capacitación obligatoria para todas las personas que se desempeñan en los tres poderes del Estado, 4)



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina y sus informes complementarios: Observatorio de femicidios, femicidios cometidos con armas de fuego, medidas cautelares, entre otros, 5) Mapa de Género de la Justicia Argentina, 6) Base de jurisprudencia con perspectiva de género y 7) Otros estudios especiales a propuesta de las Oficinas de la Mujer y de Violencia Doméstica de los poderes judiciales de todo el país.

Que el acuerdo dispone que las partes puedan suscribir actas complementarias, destinadas a determinar iniciativas o actividades que por sus características sean necesarias.

Que en el proyecto se establece un plazo de vigencia de tres (3) años desde la fecha de su suscripción que se renovará automáticamente, de no existir objeción de alguna de las partes.

Que en virtud de los convenios suscriptos (Res. Pres. N° 927/18 ratificada por Res. CM N° 219/18), el Centro de Justicia de la Mujer (CJM) constituye, dentro del Poder Judicial de la Ciudad, un dispositivo de acceso a la justicia que, a través de la Oficina de Violencia Doméstica y de Género, del Departamento de Prevención, Apoyo y Asesoramiento en Violencias y de las dependencias del Ministerio Público y de Gobierno de la Ciudad que actúan en él, brinda atención centralizada, interdisciplinaria e integral a las mujeres y personas LGTBIQ+ que se encuentren en situación de violencia de género (confr. Anexo I de la Res. Pres. N° 384/20).

Que por ello, se destaca que la Oficina de la Mujer del CJM tiene dentro de sus competencias entender en la coordinación y gestión de los programas de capacitación y actividades de formación y perfeccionamiento en materia de género elaborados por su par de la CSJN y la Oficina de Género del Tribunal Superior de Justicia, así como también, impulsar los programas de capacitación obligatoria en materia de género en el marco de la Ley Micaela con la participación del Centro de Formación Judicial (confr. Anexo I de la Res. Pres. N° 384/20).

Que también, es dable subrayar que el CJM ostenta un área de estadísticas que tiene entre sus funciones principales registrar los datos estadísticos que al efecto demanden los lineamientos de la CSJN (confr. Anexo I de la Res. Pres. N° 384/20).

Que en atención a las competencias que reúne el Centro de Justicia de la Mujer del Consejo de la Magistratura de la CABA, comunes a las de la CSJN en materia de género, igualdad y diversidad, fue convocada a participar la Dra. Ana Salvatelli en su carácter de titular (confr. Resolución de Presidencia CM N° 1068/2019).

Que de lo expuesto, se desprende la trascendencia institucional del encuentro y la importancia de suscribir el referido acuerdo el cual permitirá profundizar la articulación del trabajo del CJM con la CSJN, redundando ello en una mejora en los servicios que en el Centro se brindan para prevenir, combatir y erradicar las violencias por motivos de género.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que en atención a la proximidad de la fecha del encuentro (8 de marzo de 2022) y siendo que el próximo Plenario ha sido fijado para el día 16 de marzo del corriente es que en la presentación se solicita que se apruebe la firma del convenio referido por Presidencia del Consejo a la vez que se autorice a la Dra. Ana Salvatelli a su suscripción, en representación de este Consejo de la Magistratura.

Que este Consejo es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que, atento a que el texto bajo análisis consiste en un Convenio de Cooperación de estilo y a la proximidad de la fecha del encuentro en el cual se pretende formalizar la suscripción del Convenio, no se ha dado previa intervención a la Oficina de Convenios y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, pasos formales establecidos en la Resolución CM N° 221/16.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 51, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y en virtud de ello se expidió mediante Res. CFIPE N° 31/2022, proponiendo la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre este Consejo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre este Consejo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Tribunal Superior de Justicia, que se acompaña como ANEXO I y forma parte integrante de la presente.

Art. 2°: Autorizar a la Dra. Ana Salvatelli a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre este Consejo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Tribunal Superior de Justicia, en representación de este Consejo de la Magistratura.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Art. 3º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 169/2022**



**Alberto Maques**  
PRESIDENTE  
CM CABA



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

**ANEXO I RES. PRES. N° 169/2022**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, representada en este acto por su Presidente, Dr. Horacio Rosatti, con domicilio en la calle Talcahuano 550, 4° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Inés M. Weinberg, con domicilio en la calle Cerrito 760, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la titular del CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER, Dra. Ana Salvatelli, con domicilio en la Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acuerdan celebrar el presente convenio marco de cooperación en materia de género, igualdad y diversidad, con la finalidad de llevar a cabo actividades que propendan a la mejor realización de los objetivos de cada una de las mencionadas instituciones.

**1. Antecedentes**

La Corte Suprema de Justicia de la Nación trabaja desde hace tiempo en la implementación de mecanismos concretos para remover los obstáculos tendientes a que las mujeres y otras identidades de género accedan a Justicia en materia de violencia, tanto en el ámbito familiar (con la creación de la Oficina de Violencia Doméstica, Acordada n° 39/06) como interpersonal y, en especial, para incorporar la perspectiva de género hacia el interior del Poder Judicial (con la creación de la Oficina de la Mujer, Acordada n° 13/09).

Que la Ley 26.485, promulgada el 1° de abril de 2009, establece en su artículo 37 que esta Corte “llevará registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia previstos en esta ley, ... medidas adoptadas y sus resultados, así como las sanciones impuestas al agresor”.

Esa norma dispone además que la Corte Suprema de Justicia de la Nación elaborará estadísticas de acceso público.

Que desde el inicio de la creación de las Oficinas, la Corte Suprema de Justicia de la Nación y los Superiores Tribunales y Cortes de todas las provincias firmaron convenios para favorecer el desarrollo de actividades conjuntas de investigación, capacitación, difusión y promoción vinculadas con el acceso a justicia de aquellas personas que se encuentren en circunstancias de especial vulnerabilidad por hallarse afectadas por cuestiones de violencia doméstica.

La Oficina de Violencia Doméstica lleva, desde su creación, un registro estadístico completo de las personas asistidas que se publica periódicamente en la página web respectiva. El mismo se obtiene a través del sistema de gestión, especialmente creado para su uso en esta Oficina.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

En ese marco de actividades institucionales, la Oficina de Violencia Doméstica ha compartido el mencionado sistema de gestión con las Oficinas de Violencia Doméstica de Santiago del Estero, Tucumán, Salta, La Pampa y Santa Cruz.

Con las provincias que no crearon oficinas, ha compartido el Sistema Intermedio, que permite cargar los datos sociodemográficos de las causas de violencia doméstica en trámite.

Además, a partir de este año 2022, ese sistema permitirá evaluar el riesgo en los casos de violencia doméstica, sobre la base de parámetros e indicadores. Para ello, la Oficina de Violencia Doméstica tiene diseñado un proceso de capacitación específico.

Por su parte, la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, desde su creación, trabaja en forma articulada con todos los poderes judiciales del país, en distintos proyectos de capacitación, investigaciones, registros y políticas de transversalización.

En materia de capacitación, dicha oficina puso a disposición de todas las jurisdicciones del país el curso de capacitación validado por la autoridad de aplicación de la ley 27.499 “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado” y el sistema de registro de estos talleres, que permite brindar los datos actualizados tanto a la autoridad de aplicación, como a los comités de seguimiento de la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará" y Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, conocida por sus siglas en inglés como CEDAW (Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women).

En materia de investigaciones, desde el año 2010 la Oficina de la Mujer elabora el Mapa de Género de la Justicia Argentina. Este trabajo se puede realizar gracias al aporte de todas las jurisdicciones federales, nacionales y provinciales y de los Consejos de la Magistratura nacionales y provinciales, que cada año recolectan los datos primarios y los remiten a la OM-CSJN. El Mapa de Género de la Justicia Argentina forma parte de las acciones que viene impulsando el Estado argentino para cumplir con los compromisos acordados en el marco de los Tratados Internacionales tendientes a disminuir la desigualdad entre los géneros y garantizar el acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos.

Desde el año 2015, la Oficina de la Mujer elabora un registro de datos estadísticos de las causas judiciales en las que se investigan muertes violentas de mujeres cis y de mujeres trans y travestis por razones de género. Para llevar adelante esa tarea, requirió la colaboración de todas las jurisdicciones del país, por lo que las máximas autoridades de los Superiores Tribunales, Cortes de Justicia, Ministerios Públicos y el Consejo de la Magistratura de la Nación han autorizado y designado una persona encargada de aportar la información relativa a las causas, las víctimas y los sujetos activos. El diseño metodológico y análisis de los datos es desarrollado por un equipo interdisciplinario integrado por profesionales de la sociología, el trabajo social y el derecho de aquella Oficina.

Por último, en el marco de las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos de las mujeres, la Oficina de la Mujer creó una base de jurisprudencia con perspectiva de género, en la cual las distintas jurisdicciones del país publican sus fallos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

1. Con el objetivo conjunto de cooperar en materia de género, igualdad y diversidad y en la implementación de herramientas que permitan atender del mejor modo posible las distintas necesidades de las personas comprendidas en estos asuntos, así como en la conveniencia de hacer extensivos dichos recursos a mayores jurisdicciones del país, lo que redundará ineludiblemente en un mayor beneficio para las personas destinatarias, las instituciones firmantes acuerdan prestar la colaboración requerida para el desarrollo y posterior implementación de los siguientes proyectos:
  - Sistema de Gestión de Oficina de Violencia Doméstica;
  - Sistema Intermedio de Gestión de Datos y Evaluación de Riesgo en materia de Violencia Doméstica;
  - Programa de capacitación para el cumplimiento de la 27.499 “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”;
  - Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina y sus informes complementarios: Observatorio de femicidios, femicidios cometidos con armas de fuego, medidas cautelares, entre otros;
  - Mapa de Género de la Justicia Argentina;
  - Base de jurisprudencia con perspectiva de género;
  - Otros estudios especiales a propuesta de las Oficinas de la Mujer y de Violencia Doméstica de los poderes judiciales de todo el país.

3. Que en el marco descripto las partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las entidades, denominado a partir de ahora Convenio Marco, por el que las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Vincularse por medio de este Convenio Marco de cooperación, conforme a los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

**SEGUNDO:** Favorecer espacios de intercambio y cooperación entre las partes para el desarrollo de los proyectos mencionados.

**TERCERO:** Con acuerdo de las partes se podrán suscribir actas complementarias, destinadas a determinar iniciativas o actividades que por sus características sean necesarias.

**CUARTO:** El presente Convenio Marco de cooperación tendrá vigencia por tres (3) años desde la fecha de su suscripción y se renovará automáticamente, de no existir objeción de alguna de las partes.

**QUINTO:** En caso de surgir controversias sobre la interpretación y aplicación del presente convenio de cooperación o de las actas complementarias suscriptas en su consecuencia, las partes se comprometen a solucionarlas amistosamente, de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que les son comunes.

Como prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los .... días del mes de marzo de 2022.